

REPORTE DE REVISIÓN ESPECIAL  
**EXCLUSIÓN DE DIRECTORIOS DE TRANSPARENCIA  
EN RASTREADORES DE MOTORES DE BÚSQUEDA**  
Unidad de Fiscalización – Dirección de Fiscalización, julio de 2021

---

## ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Con ocasión de una denuncia en contra de una municipalidad, relacionada con la exclusión del directorio de transparencia activa de los rastreadores de los motores de búsqueda, mediante una instrucción de tipo “*disallow*” en el archivo Robots.txt, cuestión sobre la que el Consejo para la Transparencia, no constituiría una infracción de las disposiciones del Título III de la Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, toda vez que aquella normativa no regula en específico la indexación de los antecedentes e informaciones de transparencia activa en los motores de búsqueda, se ha estimado necesario, en atención al principio de facilitación reconocido por el Derecho de Acceso a la Información, revisar la situación general de los organismos obligados, con una finalidad diagnóstica<sup>i</sup>, que permita al Consejo para la Transparencia, según corresponda, recomendar una elevación de los estándares institucionales que faciliten el acceso a la información de transparencia activa también mediante la búsqueda de antecedentes en motores de búsqueda, y no sólo mediante los sub-sitios electrónicos de transparencia activa dispuestos por los organismos para dar cumplimiento a los artículos 6° y 7° de la Ley de Transparencia, considerando que la normativa vigente data de 2008, que el contexto tecnológico ha variado significativamente y que los motores de búsqueda representan el principal mecanismo utilizado por las personas para buscar, encontrar y acceder a información y contenidos electrónicos, provistos por entidades públicas y privadas.

## OBJETIVO Y METODOLOGÍA

El objetivo del proceso fue diagnosticar la situación general de acceso directo a información y antecedentes de transparencia activa en motores de búsqueda, mediante la revisión de los archivos Robots.txt de los organismos que publican transparencia activa en plataformas distintas al Portal de Transparencia del Estado, y a través de búsqueda directa vía motor.

Para lo anterior, se efectuaron las siguientes actividades:

1. Determinación de grupo de organismos que serán objeto de análisis (253 organismos), a partir de los registros disponibles en el Portal de Transparencia del Estado.
2. Creación de una base de datos en el servidor de explotación para el almacenamiento de la información recogida durante el proceso (“Datos\_Robots”).
3. Depuración de URLs de transparencia activa y recolección de datos ausentes. Específicamente, se creó un proceso de validación de las URL de los organismos no adscritos al Portal de Transparencia del Estado, registradas en la plataforma, tanto las que corresponden a los sitios electrónicos principales de los organismos, como aquellas relativas a transparencia activa, almacenándose posteriormente, en la tabla “ValidarURL” de la base de datos creada en el servidor de explotación.
4. Indagación en Archivos Robots.txt y descarga, para la carga de sus contenidos en la tabla “Contenido\_Robots”

5. Análisis del contenido de los Archivos Robots.txt, a partir de la creación de cuatro vistas de tag (“User\_Agent”<sup>ii</sup>; “Disallow”<sup>iii</sup>; “Allow”<sup>iv</sup>; y “Sitemap”<sup>v</sup>) y un top de tag “disallow” de líneas repetidas, que muestra los distintos accesos bloqueados y la cantidad de veces utilizado.
6. Finalmente, se efectuó una indagación vía Motor de Búsqueda de Google, a partir de palabras clave, primero, en el mes de abril, y luego, en el mes de julio de 2021. Particularmente, se buscó a cada uno de los organismos, mediante su nombre oficial, junto con los términos “Transparencia” y “Activa”, para identificar si los sitios electrónicos de transparencia activa se encuentran indexados en aquel motor de búsqueda o bien si es posible acceder a éstos desde una búsqueda web -sin tener que recurrir al banner específicamente dedicado a transparencia activa en cada caso-, indistintamente de la situación asociada al análisis de los archivos Robots.txt, a que refiere el punto 5 de actividades efectuadas.

## RESULTADOS

### I. Análisis archivos Robots.txt

Durante la primera revisión, efectuada en el mes de abril, pudieron identificarse 65 archivos “Robots.txt” a nivel de los sitios electrónicos de 50 organismos<sup>vi</sup>. Posteriormente, en el mes de julio de 2021, efectuada una segunda revisión, se identificaron 61 archivos, a nivel de 54 organismos<sup>vii</sup>.

Considerando ambos análisis, **no se advirtieron -salvo en el caso de la Municipalidad de Vitacura<sup>viii</sup>-, organismos que hubieran dispuesto instrucciones, mediante sus archivos robots, dirigidas a impedir a los rastreadores de los motores de búsqueda la indexación de sus directorios de transparencia activa y/o de sus contenidos.**

### II. Indagación mediante motor de búsqueda

**Del total de organismos revisados (253), en 224 casos fue posible acceder directamente a los enlaces de transparencia activa mediante el buscador de Google, a alguna de las secciones de esta o bien a algún contenido específico regulado por el título III de la Ley de Transparencia representando un 88,5%. Por otra parte, en 9 casos, si bien efectuando la búsqueda no fue posible acceder directamente a la transparencia activa de los organismos, es factible hacerlo a sus sitios electrónicos principales, y desde ahí al banner que dirige a aquella información.**

Considerando los 20 casos restantes<sup>ix</sup>, salvo en el caso de la Municipalidad de Vitacura, mayoritariamente corresponden a asociaciones y corporaciones municipales sin sitio electrónico propio, empresas públicas en liquidación y partidos políticos disueltos, por lo que **no es posible concluir que existan, por parte de estos organismos, acciones tecnológicas deliberadas dirigidas a limitar el acceso o excluir sus directorios de transparencia activa durante el proceso de rastreo e indexación en los motores de búsqueda.**

Sin embargo en este grupo de 20 organismos, se destaca el caso del SERVIU Región del Ñuble, en que una vez efectuada la revisión detallada al sitio electrónico principal del organismo, pudo determinarse que éste no cuenta con un banner operativo de transparencia activa. Efectuadas indagaciones con el organismo, puede concluirse que, sin perjuicio de la situación de infracción actual, se encuentra en proceso de implementación del Portal de Transparencia del Estado.

## HMCh/DGL/DGR

### NOTAS

---

<sup>ii</sup> Indica el nombre del cliente automático, denominado "rastreador de buscador", al que se aplica la regla. Es la primera línea de cualquier grupo de reglas. Pueden consultarse nombres de user-agents de Google en la lista pertinente. Si se usa el asterisco (\*), el grupo se aplicará a todos los rastreadores, salvo a los de AdsBot, que deben nombrarse explícitamente.

<sup>iii</sup> Indica un directorio o una página del dominio raíz que no quieres que el user-agent rastree. Si la regla hace referencia a una página, debe especificarse su nombre completo tal como se muestra en el navegador, mientras que si se quiere impedir el acceso a un directorio, debe incluirse / al final.

<sup>iv</sup> Indica los directorios o las páginas del dominio raíz que el user-agent que se haya especificado en el grupo debe rastrear. Sirve para anular la directiva Disallow y permitir que se rastree un determinado subdirectorio o página de un directorio bloqueado. Si se trata de una página, debe especificarse su nombre completo tal como se muestra en el navegador, mientras que si se quiere impedir el acceso a un directorio, debe incluirse / al final.

<sup>v</sup> Indica la ubicación de un sitemap de este sitio web. La URL del sitemap debe ser una URL cualificada, ya que Google no comprueba alternativas con o sin www, o con http o https. Los sitemaps son una buena forma de indicar qué contenido debe rastrear Google, frente al contenido que puede o no puede rastrear.

<sup>vi</sup> Los organismos sobre los que se identificó un archivo Robots.txt en la primera revisión (abril 2021) son los siguientes: Servicio Electoral (SERVEL); Gobierno Regional de Los Lagos (Gore Los Lagos); Tribunal de Propiedad Industrial (TDPI); Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS); Fundación de Comunicación Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA); Corporación Municipal de Peñalolén (CORMUP); Corporación Municipal de Maipú (CODEDUC); Corporación Municipal de San Fernando (CORMUSAF); Corporación Municipal de Providencia; Corporación Municipal de Conchalí; Corporación Municipal de Iquique; Corporación Municipal de Fomento y Desarrollo Comunal de Sierra Gorda; Corporación Municipal de deportes y recreación de Calama (CORMUDEP); Corporación Municipal de Deportes Recreación y Cultura de Coquimbo; Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR); Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios (ECONSSA); Empresa de Correos de Chile (CORREOS); Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE); Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE); ZOFRI S.A. (ZOFRI); Casa de Moneda de Chile; Centro de Investigación Minera y Metalúrgica; Fundación Integra; Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PROdeMU); Fundación de las Familias; Fundación Chilenter; Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente; Municipalidad de Arica; Municipalidad de Calama; Municipalidad de Concón; Municipalidad de Curacaví; Municipalidad de Curaco de Vélez; Municipalidad de La Calera; Municipalidad de La Serena; Municipalidad de Longaví; Municipalidad de María Elena; Municipalidad de Melipilla; Municipalidad de Paine; Municipalidad de Recoleta; Municipalidad de San Pedro de Atacama; Municipalidad de Vicuña; Municipalidad de Vitacura; Senado; Partido MAS Región; Universidad de Atacama; Universidad de La Serena; Universidad de Santiago de Chile (USACH); Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM); Universidad de La Frontera (UFRO); y Universidad de Los Lagos.

<sup>vii</sup> Los organismos sobre los que se identificó un archivo Robots.txt en la segunda revisión (julio 2021) son los siguientes: Servicio Electoral (SERVEL); Gobierno Regional de Los Lagos (Gore Los Lagos); Tribunal de Propiedad Industrial (TDPI); Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS); Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM); Fundación de Comunicación Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA); Centro de Información de

Recursos Naturales (CIREN); Corporación Municipal de Peñalolén (CORMUP); Corporación Municipal de Maipú (CODEDUC); Corporación Municipal de San Fernando (CORMUSAF); Corporación Municipal de Providencia; Corporación Municipal de Conchali; Corporación Municipal de Iquique; Corporación Municipal de Fomento y Desarrollo Comunal de Sierra Gorda; Corporación Municipal de deportes y recreación de Calama (CORMUDEP); Corporación Municipal de Deportes Recreación y Cultura de Coquimbo; Corporación de Desarrollo e Innovación de Rancagua; Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR); Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios (ECONSSA); Empresa de Correos de Chile (CORREOS); Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE); Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE); ZOFRI S.A. (ZOFRI); Casa de Moneda de Chile; Centro de Investigación Minera y Metalúrgica; Fundación Integra; Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PROdeMU); Fundación de las Familias; Fundación Chilenter; Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente; Municipalidad de Arica; Municipalidad de Calama; Municipalidad de Concón; Municipalidad de Curacaví; Municipalidad de Curaco de Vélez; Municipalidad de La Calera; Municipalidad de La Serena; Municipalidad de Longaví; Municipalidad de María Elena; Municipalidad de Melipilla; Municipalidad de Paine; Municipalidad de Recoleta; Municipalidad de San Pedro de Atacama; Municipalidad de Temuco; Municipalidad de Vicuña; Municipalidad de Vitacura; Senado; Partido MAS Región; Universidad de Atacama; Universidad de La Serena; Universidad de Santiago de Chile (USACH); Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM); Universidad de La Frontera (UFRO); y Universidad de Los Lagos.

viii El texto contenido en el archivo Robots.txt de la Municipalidad de Vitacura es el siguiente (la cursiva es propia):

```
User-agent: *  
Disallow:/admin  
Disallow:/admin/  
Disallow:/transparencia/  
Disallow:/transparencia  
Disallow:/resources/descargas/transparencia/  
Disallow:/resources/descargas/transparencia
```

ix Los organismos son: Asociación de Municipalidades Comunas Costeras de Puchuncaví Quintero; Asociación de Municipalidades de la cuenca del Lago Llanquihue; Asociación de Municipalidades de la Provincia de Iquique Para La Gestión Ambiental y de Residuos; Asociación de Municipalidades de la Provincia de San Antonio (AMPSA); Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana Concón Limache; Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile; Asociación de Municipalidades Turísticas lacustres AMTL; Asociación de Municipios de Desarrollo Intercomunal de Chiloé; Asociación de Municipios del Sur de Chiloé (AMSUR CHILOÉ); Asociación de Municipios Mapocho La Chimba; Asociación de Municipios para el Desarrollo Turístico de las Comunas de Cabrero Los Ángeles y Yumbel; Asociación Municipalidades Provincia de Llanquihue Para Manejo Sustentable de Residuos y Gestión Ambiental; Asociación Regional de Municipalidades de Ñuble (ARMUÑUBLE); Centro de Investigación Minera y Metalúrgica; Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua; Corporación Municipal de Fomento y Desarrollo Comunal de Sierra Gorda; Municipalidad de Vitacura; Partido MAS Región; Partido Por La Integración Regional; y SERVIU Región del Ñuble.